RESOLUCIÓN I.M Nº 236/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROMECANICA MARTINEZ S.A CON RUC N° 80066943-6 EN EL LOTE N° 01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CAMIONETA" POR VALOR DE GS. 15.000.000 LOTE N° 02 SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RETROEXCAVADORA GS. 15.000.000 TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 Y 02 GS. 30.000.000 (GUARANIES, TREINTA MILLONES). ----------

Itanará, 22 de Julio de 2019.-

VISTO : El Informe de Evaluación de Oferta, presentada para el llamado de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CAMIONETA Y RETROEXCAVADORA" y.**-------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a las **EMRESAS AGROMECANICA MARTINEZ S.A** con **RUC Nº 80066943-6**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Públicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.---------- ----------

Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.996/10 Orgánica Municipal, Dispone a la "Adjudicación a la Intendencia Municipal".---------- ----------

Que, la Resolución DNCP N° 522/2015 Otorga la Posibilidad en caso *"De no contar con mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo de para la presentación de ofertas, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITANARA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA AGROMECANICA MARTINEZ S.A CON RUC N° 80066943-6 EN EL LOTE N° 01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CAMIONETA" POR VALOR DE GS. 15.000.000 LOTE N° 02 SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RETROEXCAVADORA GS. 15.000.000 TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 Y 02 GS. 30.000.000 (GUARANIES, TREINTA MILLONES).----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------
--

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal